

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 1.080/2021

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y/o sugerencias contra los acuerdos de aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales números 3, 7, 10, 19 34 y 43 del Ayuntamiento de Posadas, sin que se haya presentado alguna, quedan elevados a definitivos dichos acuerdos, adoptados en la sesión celebrada por el Pleno el día 28 de enero de 2021.

A los efectos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones de las citadas Ordenanzas:

ORDENANZAS FISCALES	TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN
Nº. 3, reguladora de las tasas por OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.	"DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Dadas las restricciones impuestas por el
Nº. 7, reguladora de la tasa por PORTADAS, ESCAPARATES, LETREROS Y LETREROS LUMINOSOS.	Gobierno sobre las actividades comerciales, de hostelería y restauración, entre otras, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, queda suspendida la aplicación de la presente Ordenanza durante el ejercicio 2021."
Nº. 10, reguladora de la tasa por PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO.	

**ORDENANZA FISCAL Nº. 19 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES**

"Artículo 6º. La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

Epígrafe	Euros
...//...	
13 Por expedición de licencia por tenencia de animales peligrosos	20
...//..."	

**ORDENANZA FISCAL Nº. 34 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

"Artículo 4º. La cuantía del precio público, IVA incluido, será la fijada en la siguiente tarifa, según modalidad:

**PARTICIPACION EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**

1. Ficha de Deportista:	
Infantiles (hasta 16 años, inclusive)	Gratuita
Adultos (de 17 años en adelante)	3,00 €/temporada
2. Competiciones Locales (de 17 años en adelante):	
Fianza	30,00 €/equipo
Inscripción según convocatoria particular	
3. Gimnasia de Mantenimiento (adultos):	
Impartida en cualquier instalación	10,00 euros/mes

(3 sesiones/semana)	
4. Pilates o gimnasia correctiva (adultos):	
Impartida en cualquier instalación	12, 00 euros/mes
(2 sesiones/semana)	
5. Aeróbic (infantil y adultos)	12,00 euros/mes
(3 sesiones/semana).	
6. Bono Gimnasia (adultos)	15,00 euros/mes
(y/o aeróbic)	
3 sesiones/semana pudiendo el usuario definir en el momento de su inscripción cómo distribuirá su asistencia entre gimnasia de mantenimiento, correctiva, pilates Psicomotricidad (infantil):	
1er Trimestre escolar	10,00 euros/trimestre
2º Trimestre escolar	15,00 euros/trimestre
3er Trimestre escolar	15,00 euros/trimestre
(2 sesiones/semana)	
8. Cursos de natación y nado libre	
Infantiles y adultos	15,00 euros/curso
(Quince clases de 45 minutos)	
9. Curso de Acuaeróbic	
Adultos	12,00 euros/curso
(Doce clases de 45 minutos)	

Los /as pensionistas (jubilados mayores de 65 años en posesión de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesenta y cinco, Modalidad Oro, y las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 60% estarán exentos del pago de la tarifa, siempre que justifiquen documentalmenente tal condición y sean residentes en este Municipio.

Cualquier otro tipo de actividad deportiva que pudiera surgir de iniciativas privadas se regiría por convenio de colaboración entre el promotor de la iniciativa y el Servicio Municipal de Deportes de Posadas, a ratificar por el Comité Técnico de este último, según recoge el Reglamento de Uso y Régimen Interior de Instalaciones Deportivas. En caso de que la iniciativa fuera directamente del Servicio Municipal de Deportes en la convocatoria se establecería el precio a abonar".

**ORDENANZA FISCAL Nº. 43 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO**

"Artículo 9º. La facturación del consumo en concepto de la tasa por suministro de agua y alcantarillado, se efectuará bimestralmente".

Contra los acuerdos de modificación de las Ordenanzas anteriormente expresadas, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Posadas a 25 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.